

## **PROYECTOS EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2022**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

**Proyectos de investigación** en líneas estratégicas, destinadas a financiar proyectos en **colaboración entre empresas y organismos de investigación**, dirigidos a dar respuesta a los desafíos identificados en las prioridades temáticas expresadas en forma de temas (topics). Las propuestas presentadas deberán referirse a una única prioridad temática:

1. Desarrollo de nuevas estrategias para hacer frente a la resistencia antibiótica.
2. Nanomateriales para aplicaciones tecnológicas y biomédicas.
3. Métodos físicos seguros para diagnóstico y tratamiento de enfermedades.
4. Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos.
5. Gerociencia y geroterapéutica; bases moleculares del envejecimiento saludable y prevención de las enfermedades del envejecimiento.
6. Cuidados de largo plazo: mejoras en información, conocimiento y mecanismos de provisión.
7. Promoción del bienestar individual y social a través de nuevas tecnologías y enfoques analíticos.
8. Privacidad en línea, discriminación de precios y revelación de información por parte de los consumidores.
9. Predicción de catástrofes naturales.
10. Captura, almacenamiento y valorización de CO<sub>2</sub>.
11. Reducir el consumo futuro de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.
12. Nuevos métodos de almacenamiento, transporte y transmisión de energía para sistemas autónomos.
13. Mejora de la sostenibilidad agrícola a escala territorial basada en los principios agroecológicos y en laboratorios vivientes.
14. Desarrollo e integración de aplicaciones fotovoltaicas: Agrovoltaica y solar flotante.
15. Desarrollo de nuevos métodos alternativos para reducir la experimentación animal.
16. Desarrollo de tecnologías habilitadoras para la industria 4.0: procesos de fabricación avanzada.
17. Transición digital en el sector agroalimentario.
18. Enseñanza y cultura del español y lenguas cooficiales.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

**a) De cuantía.** El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 euros y máximo de 2.000.000 de euros.

**b) De duración.** Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución a partir del 6 de julio y siempre a lo largo del año 2022.

**c) De participación:**

1.º Habrá un representante encargado de registrar la solicitud y ser el interlocutor único ante la administración, que podrá ser cualquiera de las entidades participantes en la agrupación.

2.º El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado, y que otra sea una empresa.

3.º Participación mínima de cada entidad 10%.

4.º Participación máxima de cada entidad 70%.

**d) De actividad**

Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente «principio DNSH».

**Nota:** En el caso de que una entidad participante de la agrupación no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro de la misma responderá solidariamente, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones. El importe a reintegrar por cada miembro de la agrupación tendrá como límite las cantidades de ayuda efectivamente recibidas.

## ***B. Beneficiarios***

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- d) Otros centros públicos de I+D.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Centros privados de I+D, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- h) Empresas.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales.

### ***C. Conceptos de gasto subvencionables***

Las empresas y asociaciones empresariales con la modalidad de costes totales, y las entidades públicas de investigación, bajo la modalidad de costes marginales:

- Personal propio o de nueva contratación (máx. 50 €/hora)
- Amortización de aparatos y equipos.
- Material fungible y suministros directamente relacionados con el proyecto.
- Costes auditoría cuenta justificativa: Máximo 2.500 euros por beneficiario.
- Coste de patentes generadas en el proyecto (a excepción de la gran empresa).
- Consultoría gestión de la ayuda. Sólo para el coordinador. Máximo 20.000€.
- Contratos y asistencias técnicas.
- Viajes necesarios para la ejecución del proyecto por parte del personal imputado.
- Costes de compensaciones a los sujetos experimentales que no estén vinculados laboralmente con la entidad beneficiaria cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención.
- Subcontratación: La entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH». No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado.
- Costes indirectos.
  - Para las entidades beneficiarias a), b), c), d), e), f) y g), de hasta el 15% sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificación.
  - Para las empresas y asociaciones empresariales sectoriales h) e i), se calcularán teniendo en cuenta el coste real de los gastos generales del beneficiario contabilizados en el último ejercicio cerrado y la proporción entre el coste de personal imputado a la actuación y el coste total del personal de dicho beneficiario, con un límite del 25 por ciento del gasto de mano de obra de la actuación por entidad y por anualidad.

### ***D. Tipo de Incentivo e intensidad de la ayuda***

#### Empresas:

- Préstamo a 0% de hasta el 95% de los costes financiables.
- 10 años amortización (3 carencia).

Se exigirá presentación de garantías del 25% en los siguientes casos:

- Cuando el préstamo total concedido a un **beneficiario** por proyecto sea **mayor a 200.000 €**. Para el pago de cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.

- Cuando el préstamo total concedido al **proyecto** sea **mayor a 1.000.000 €**, todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido a cada beneficiario. Para el pago de cada anualidad deberá presentarse la garantía correspondiente al 25% del principal del préstamo concedido en dicha anualidad.
- La intensidad máxima para las empresas dependerá de su tamaño:

	<b>Pequeñas empresas</b>	<b>Medianas empresas</b>	<b>Grandes empresas</b>
<b>Intensidad ayuda máxima</b>	80%	75%	65%

- Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su tamaño, la intensidad de ayuda máxima será del 65%.

#### Organismos de I+:D:

- Subvención a fondo perdido de hasta el 100%.

Pago anticipado por anualidades. Se realizará una justificación económica anual. Liberación del pago del siguiente año condicionado a la justificación de la anualidad anterior.

### ***E. Bolsa económica disponible***

**70.000.000€**

- 35.000.000€ en subvención.
- 35.000.000€ en préstamo.

### ***F. Fuente y fecha de publicación***

Boletín Oficial del Estado **10 de junio de 2022.**

### ***G. Plazo de solicitud***

Desde el día **14 de junio** hasta el **5 de julio de 2022** a la **14:00 h.**